



CÓDIGO ÉTICO DE LA ASOCIACION DEPORTIVA BLANCA SAN ROQUE

I. INTRODUCCIÓN

Para la adecuada gestión de la asociación, queremos establecer una serie de mecanismos que permitan, no solo alcanzar los objetivos que son propios de su actividad principal, sino también asegurar que sus conductas sean plenamente respetuosas con las buenas prácticas.

La administración y representación del BSR por parte de sus máximos responsables y la labor de todos y cada uno de sus integrantes debe responder a unos valores éticos que son inherentes a la propia naturaleza social y a los principios que la inspiran. La sociedad en general espera que sus administradores, representantes e integrantes estén a la altura de los valores del club al que representan.

El BSR espera de todos sus integrantes un comportamiento ejemplar, así como también de sus colaboradores. Es por ello no solo deben cumplir con la normativa, sino que también se abstendrán de llevar a cabo comportamientos que, aun no siendo objeto de reproche jurídico-legal, puedan resultar reprobables desde un punto de vista ético.

El BSR pretende ser un modelo de juego limpio y defensa de valores morales, diferenciándose de quien no lo hace, ante cualquier situación y en todo momento. Por lo tanto, es necesario establecer un Código ético, que será la recopilación de los valores, los principios y pautas éticas y de conducta que deben inspirar la acción de gobierno, de representación y de trabajo, que el club hará como propias. Igualmente, también deben regularse qué conductas son contrarias a esos valores.

II. OBJETO

El presente Código Ético tiene por objeto establecer un catalogo de principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de todos los integrantes del BSR, generando confianza en la institución, manteniendo intacta su reputación, velando por su buena imagen y tratando de preservar los valores inherentes al deporte.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético se aplica directamente a todo el personal del Club, incluyendo miembros de la Junta Directiva, socios, abonados, empleados, colaboradores, personal técnico, jugadores, padres, madres, tutores legales, simpatizantes y aficionados así como las personas o entidades vinculadas a él de manera directa o indirecta (patrocinadores, intermediarios, etc.).

Ningún integrante del Club podrá serlo sin haber aceptado de forma fehaciente el compromiso de cumplir el contenido del presente Código Ético.

La contemplación del citado Código Ético se considera irrenunciable en cada acción que se desarrolle en el conjunto de las actuaciones de los diferentes ámbitos y estamentos. Por ello, se considera imprescindible que cada integrante haga suyo el conjunto de normas y principios establecidos en el presente código.

Nadie puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código Ético.

El Código ha sido aprobado por la Junta Directiva, a quién compete su aplicación y periódica actualización. A tal fin, designará una Comisión de Ética que operará como órgano de gestión.



IV. DEFINICIONES

Junta Directiva: personas que ostentan la función de gestión y representación del Club, tomando decisiones tanto en el ámbito deportivo, como en el administrativo y de gestión.

Socios: son los fundadores o promotores y cualesquiera otras personas incorporadas posteriormente al club e incluidas, como tales, en el libro registro de socios. Estos socios satisfacen obligatoriamente las cuotas de sostenimiento de los gastos del club.

Abonados: son personas físicas o jurídicas que adquieren anualmente el abono para acceder libremente a los partidos y eventos desarrollados por el club.

Empleados: personas físicas que mantienen un vínculo laboral con el Club sea de carácter común o especial, temporal o indefinido.

Colaboradores: personas o entidades que colaboran con el Club sin tener relación laboral o mercantil ni tener por qué ostentar la condición de miembros de la junta directiva.

Cuerpo técnico: empleados o colaboradores, cuya función principal es la de educar a los jugadores en términos deportivos e inculcarles los valores fundamentales del deporte, fomentando la práctica deportiva y contribuyendo a desarrollar un ambiente propicio para el aprendizaje. Se consideran a tales efectos, miembros del cuerpo técnico las siguientes figuras:

- Coordinador deportivo.
- Entrenadores.
- Delegados.
- Preparadores físicos.
- Profesionales sanitarios.
- Ojeadores y equipo de captación.
- Encargados del material deportivo.

Jugadores: personas integrantes de las plantillas del club, en su mayoría menores de edad, cuya misión principal es la de aprender valores fundamentales del deporte, divertirse y realizar una práctica deportiva.

Padres, madres y tutores: representantes legales de los jugadores.

simpatizantes y aficionados: todas las personas que simpatizan y disfrutan de las actividades del club no incluidas en apartados anteriores.

V. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CLUB

Los valores referentes del Club son la **integridad**, la **ejemplaridad** en todas las acciones que determinen la actividad diaria del Club, el **juego limpio**, el conjunto de actuaciones que cumplan siempre con la ética y la legalidad en el ámbito social y deportivo, la **transparencia** y el **rechazo** a cualquier género de **violencia, discriminación, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte**.

Los **principios básicos** que guiarán la actividad del BSR son:

- **Respeto, equidad y dignidad** en el trato a todos los miembros de la Junta Directiva, empleados, colaboradores, personal técnico, jugadores, padres, madres y tutores legales.
- **Igualdad** de trato entre mujeres y hombres.
- El desarrollo de la actividad en materia de **educación en valores**, fomento de la práctica deportiva e integración social.



- **Rechazo a la violencia**, el racismo, la xenofobia, la intolerancia y discriminación en el deporte.
- **Transparencia, objetividad y profesionalidad** en el desarrollo de todas las actividades y de las relaciones con todos los grupos de interés.
- Promover el respeto al **juego limpio**, fundamentado principalmente en valores como la lealtad, sinceridad, el respeto en el desarrollo de las actividades deportivas y su normativa, incluyendo a todas las personas que se encuentran dentro de este ámbito (instituciones, dirigentes, entrenadores, árbitros, deportistas, aficionados etc)...
- Integridad y ética deportiva.
- Respeto a las normas del juego y **honestidad** en el desarrollo de la actividad deportiva, rechazando cualquier tipo de engaño, manipulación o comportamiento inadecuado que tenga por objeto obtener una ventaja deportiva o rédito económico.
- Respeto **al adversario**.
- Apuesta por la **responsabilidad** social y medioambiental.
- Compromiso con la **seguridad y la salud** en la práctica deportiva, promoviendo el rechazo a los hábitos poco saludables y que supongan un ejemplo negativo para los deportistas.
- Protección de los intereses y derechos del **menor**.
- Contribuir a la **formación integral** de los deportistas, tanto en el ámbito académico, deportivo y de relación social.
- Derecho a la **Intimidad**, protección de datos e información confidencial.
- Cumplimiento del **ordenamiento jurídico vigente**.

VI. ÁREAS SENSIBLES

Los destinatarios de este Código Ético deberán respetar estos principios en el desarrollo de sus actividades en el Club, especialmente en lo referente a las siguientes áreas de riesgo a las que, por razón de su actividad, el Club está más expuesto:

Corrupción deportiva: Las personas sujetas al presente Código deberán luchar contra toda conducta susceptible de fraude en la competición o de amano de resultados deportivos, bien sea premeditada o improvisada que por pacto, precio o intimidación pueda alterar el resultado de un partido o una competición, incluida cualquier forma de adulterar el rendimiento deportivo, que pueda tener consecuencias graves para la salud de los deportistas.

Discriminación y violencia en el deporte: Las personas sujetas al presente Código Ético no atentaran contra la dignidad o integridad de una persona o de un grupo de personas mediante palabras o acciones despectivas, discriminatorias o denigrantes, por razón de su raza, color de piel, etnia, origen nacional o social, género, idioma, religión, posicionamiento político o de otra índole, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia, orientación sexual o cualquier otro motivo. El Club se opone radicalmente a cualquier manifestación de violencia, sea ésta física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas, así como a cualquier conducta de acoso y abuso, moral o sexual, físico o verbal o cualquier manifestación de intolerancia de cualquier naturaleza, grito o cantico que insulte o veje a las personas, clubes e instituciones.



Abuso Sexual Infantil (ASI) Sensibles a esta conducta que se da en diversos ámbitos de la vida y en especial el deporte formativo y en base a uno de los principios que figuran en el presente Código Ético, como es la protección de los intereses y derechos del menor, las personas sujetas a este documento actuarán en el desarrollo de su actividad con la mayor diligencia respecto a este asunto, comunicando a la Junta Directiva cualquier comportamiento sospechoso o susceptible de sospecha en el que pueda verse afectado un menor de edad.

La Junta Directiva deberá de actuar con totales garantías en este tipo de situaciones, aplicando un protocolo de actuación específico, cuyo principio básico se fundamentará en el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Conflicto de Interés: las personas sujetas al presente Código ético no realizarán acciones en las que antepongan su interés personal de forma directa o indirecta, al interés del Blanca San Roque.

VII. ÓRGANOS DE GESTIÓN

2. DELEGADO DE ÉTICA

Desde el Club se nombrará a un delegado de Ética encargado de velar por el efectivo cumplimiento del presente Código. Este responsable tendrá, las siguientes funciones:

- Asegurarse de que el Código Ético se implementa y mantiene de forma adecuada, supervisando su cumplimiento.
- Informar al Comité de Ética sobre la implementación de dichas normas, para su revisión, incluyendo posibles propuestas de mejora.
- Atender a las consultas formuladas por cualquier miembro del club en relación con dichas normas.
- Promover la comunicación a todos los sujetos obligados de dichas normas.
- Tramitar las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias.

VIII. DIFUSIÓN

Se entregará anualmente una copia del Código Ético a todo integrante del club, que a su vez deberá firmar el correspondiente acuse de recibo y notificación de lectura para acreditar la entrega, su comprensión y el compromiso de adherirse a lo establecido en el mismo.

Además, el Código Ético será difundido a través de la página web y redes sociales o cualquier otro medio de difusión del que disponga el club para su conocimiento por todas aquellas personas interesadas.

IX. CANAL DE DENUNCIAS

Toda persona que tenga conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del presente Código tiene la obligación de comunicarlo tan pronto como sea posible al Responsable, pudiendo utilizar cualquier medio puesto a su disposición para tal fin, como puede ser:

- Dirección de correo electrónico a través de la cual se canalizarán las denuncias: a.deportivasanroque@gmail.com
- Mensajería instantánea o servicios de chat privados del teléfono del club.

Desde el club se llevarán a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos.

No cabrá ningún tipo de represalia o consecuencia negativa contra el denunciante por el hecho de la denuncia, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o que se ha realizado



con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho. En todo caso, los denunciados que hayan participado en la infracción de las políticas del Club no resultarán exentos de su eventual responsabilidad por el mero hecho de haber formulado la denuncia.

Las denuncias presentadas serán tratadas con la mayor seriedad y resueltas con la mayor prontitud, investigándose exhaustivamente cada alegación de represalia y aplicándose medidas disciplinarias a los responsables de las mismas en caso de ser probadas, de conformidad a lo establecido en el Régimen Disciplinario del Reglamento Interno de la ADBSR. Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

X. REVISIÓN

El presente Código Ético será objeto de revisión y actualización periódica, , siendo aprobadas dichas actualizaciones previamente por la Junta Directiva.

XI. NORMAS BÁSICAS DE CONDUCTA

De acuerdo con los principios, valores y áreas sensibles reflejadas en este Código Ético, se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento para todos los miembros del club.

Artículo 1. Directiva

1. Todos los miembros de la junta directiva estarán informados, sobre la normativa legal, interna, deportiva y sobre el contenido del presente código ético, con especial atención al contenido de las Áreas Sensibles
2. Estarán obligados a guardar las formas, respeto, imagen y compostura siempre que estén representando al club.
3. Velarán por la promoción, la supervisión y el cumplimiento del presente código.
4. Se asegurarán de que todos los miembros del cuerpo técnico tengan la titulación adecuada para el ejercicio de sus funciones y tendrán el deber de comprobar que su expediente no figura en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
5. Cumplirán la normativa vigente en cuanto a la Protección de Datos de carácter personal, así como obtendrán el consenso de padres, madres o tutores legales respecto al uso de las imágenes de los deportistas inscritos en el Club.
6. Estará prohibida cualquier conducta susceptible de corrupción deportiva, así como amaño de partidos, bien sea por pacto o de manera improvisada, con o sin beneficio económico.

Artículo 2. Cuerpo Técnico

1. Todos los miembros del cuerpo técnico deberán poseer la titulación requerida para el desempeño de sus funciones, además de realizar una formación continua y conocer la normativa deportiva vigente.
2. Su formación integral será el objetivo prioritario en todo momento. Fomentarán los hábitos saludables y seguirán las prescripciones facultativas de médicos y personal sanitario.
3. Brindarán a todos los deportistas las mismas oportunidades. Todos los miembros del equipo deben participar. La motivación será un pilar fundamental en el proceso educativo.
4. Estarán obligados a guardar las formas, respeto, imagen y compostura siempre que estén representando al club.
5. Enseñarán a los deportistas el respeto por el juego limpio, sus compañeros, rivales, árbitros, y cualquier persona con la que se relacionen. Deberán ser ejemplares en todo momento.
6. Exigirán a sus jugadores el cumplimiento de las normas y el reglamento de competición y transmitirán la honestidad como valor fundamental, predicando en ambos casos con el ejemplo.
7. No tolerarán ni provocarán actitudes de acoso, burlas, o menosprecio hacia ningún jugador ni por ningún motivo. Deberán vigilar y erradicar cualquier manifestación de este tipo de conductas.
8. Se dirigirán a los árbitros con respeto, en ningún caso lo harán a través de insultos o amenazas hacia los mismos.



9. No se dirigirán a los aficionados en el transcurso de un partido de competición.
10. No tomarán decisiones que se extralimiten de sus funciones sin la aprobación previa de la Junta Directiva.

Artículo 3. Jugadores

1. Estarán obligados a guardar las formas, respeto, imagen y compostura siempre que estén representando al club.
2. Guardarán en todo momento un trato respetuoso con directivos, miembros del cuerpo técnico, compañeros, rivales, aficionados y con todo aquel que se relacionen independientemente de su raza, sexo, religión, características físicas o condición.
3. Quedará totalmente prohibido, el insulto, menosprecio, acoso o intimidación a los compañeros. El compañerismo debe ser la base de la relación de los componentes del equipo.
4. Mantendrán una actitud, honesta y digna, respetando las normas de juego y los valores del club. Su comportamiento ante la victoria o la derrota siempre será decoroso y deportivo.
5. Se dirigirán a los árbitros con respeto, en ningún caso lo harán a través de protestas, insultos o amenazas hacia los mismos.
6. Respetarán todas las instrucciones recibidas del cuerpo técnico, y velarán por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y el material utilizado.
7. Competirán sin provocar lesiones y ayudarán al rival cuando estas se produzcan. Fingirlas o exagerarlas, así como el solicitar sanciones, son prácticas no toleradas por el club.

Artículo 4. Padres, madres, tutores., socios y abonados, simpatizantes.

1. Estarán comprometidos a respetar las normativas internas del club, las referentes a Espectáculos Públicos y especialmente la Ley del Deporte de Murcia.
2. Formarán a los deportistas en los valores y principios que definen al club, educándoles con hábitos saludables y cuidando de la seguridad y la higiene de los menores.
3. Respetarán las decisiones de la directiva y cuerpo técnico, utilizando los canales de comunicación adecuados en caso de disconformidad con alguna decisión.
4. No estarán permitidos los gritos, amenazas ni insultos hacia el colectivo arbitral, teniendo en cuenta en todo momento que los árbitros son personas que pueden cometer errores y a las que debemos dirigirnos con el máximo respeto ya que sin ellos la competición no sería posible.
5. Para comunicarse con el club, su interlocutor será la figura del Coordinador deportivo. Dicha figura dará respuesta a las consultas, sugerencias o reclamaciones que pueda resolver, y dará traslado de las que no a la Junta Directiva del BSR.
6. Mostrarán respeto hacia los jugadores y aficionados rivales, en los partidos con asistencia de público, los aficionados son representantes del club, y de los valores que defiende, por ello, no podrán dirigirse a ninguna persona en ningún caso con insultos, reproches, amenazas o intimidaciones.
7. **No realizarán indicaciones técnicas a sus hijos o a los compañeros de estos en el transcurso de un partido o entrenamiento**, esto será función exclusiva del cuerpo técnico. Será muy importante animar a los deportistas, motivarlos y en ningún caso teledirigirlos. presionarlos o ridiculizarlos.
8. Tendrán en cuenta que sus acciones son un modelo a seguir por los deportistas, deberán predicar con el ejemplo en cada una de sus actuaciones.

XII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas inmediatas que consideren adecuadas para mantener la disciplina y el buen ambiente dentro de su equipo, por las acciones cometidas por sus jugadores, comunicándolas a la Directiva del Club, por medio del Coordinador deportivo.

